DECRETO Nº 1.065/2.023.
CONCORDIA 03/08/2.023.

VISTO:

El Decreto N° 1165/2015 por el cual se designa a la Dra. Vizzo Gisela Alejandra a cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas N° 1 y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2015 la Dra. Vizzo viene ejerciendo el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 1 de manera subrogante.

Que este Departamento Ejecutivo a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente, corresponde designar titular del cargo de Secretaria N° 1 del Juzgado de Faltas a la Dra. Vizzo Gisela Alejandra quien reúne los requisitos necesarios exigidos por la normativa vigente, Art. 15 de la Ordenanza N° 17.937 y sus modificatorias, Art. 126 de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias.

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y oportuno proceder a cumplir con lo establecido en el Art. 15 de la Ordenanza N° 17.937 y Art. 128 de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y su modificatoria ley 10032.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese Secretaria del Juzgado de Faltas N° 1 a la Dra. GISELA ALEJANDRA VIZZO, D.N.I N° 32.659.039 - Matricula CAER N° 8907, T° 1 – F° 242 y su pase a planta permanente con categoría 20 conforme lo establecen los Art. 126, 127 y 128 de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, a partir del 1 de Junio de 2023, atento a lo expresado en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, tome conocimiento las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, y oportunamente, archívese.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA